



Expte. FCE-1111999-22

SANTA FE, 26 de mayo de 2022

VISTO el artículo 2º del Reglamento de PPS aprobado por Resolución de Decano N° 485/19, que establece la documentación a presentar para el caso de la modalidad referida a “Proyectos de Investigación y/o de Extensión aprobados por la Facultad o por la Universidad”, y

CONSIDERANDO

QUE es necesario modificar dicho artículo para adecuar los tiempos de participación de los estudiantes en Proyectos de Investigación y/o de Extensión,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir al Artículo Segundo del Reglamento de PPS aprobado por Resolución Decano N° 485/19 por el siguiente:

“ARTICULO 2º.- La documentación a presentar para el caso de la modalidad referida a “Proyectos de Investigación y/o de Extensión aprobados por la Facultad o por la Universidad” o por otras dependencias acreditadas como organismos pertinentes, será la siguiente: a) Certificación o acta de designación como estudiante participante; b) Informe de avance o informe final, según corresponda, avalado por el Director del Proyecto. Los trabajos ejecutados en el marco de estos Proyectos pueden abarcar un recorte del objeto de estudio de la propuesta, lo que puede implicar un tiempo menor de desarrollo, respetando la cantidad de horas previstas en el plan de estudios para PPS. En estos casos los Proyectos no necesariamente deben estar finalizados para ser reconocidos como PPS. En los casos de Proyectos finalizados, el informe final no podrá tener una antigüedad mayor a un año en el momento de esta presentación. Esta documentación se presentará acompañada del formulario que consta en el Anexo 1 de la presente.”



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1111999-22_159** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Las Malvinas
son argentinas



ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 159/22



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FCE-1111999-22_159**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.